

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD IBERISTA Y CREMADES & CALVO-SOTELO ABOGADOS

En Madrid, a 6 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, Sociedad Iberista Cultural (en adelante "Sociedad Iberista") inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la sección 1, número 616113, con domicilio en Calle Toriles 5, Canencia de la Sierra (Madrid), CP 28743 y NIF G88181888, representada a estos efectos por Adrián García Blanco.

Y de otra parte, Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, S.L.P. (en adelante, el "Despacho"), sociedad de nacionalidad española cuya actividad es la prestación de servicios de asesoría y defensa jurídicas, con domicilio en la calle Jorge Juan, número 30 (28001-Madrid) y N.I.F. B92630532, representada a estos efectos por D. Santiago Calvo-Sotelo Olry de Labry.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones conferidas, y a tal efecto;

EXPONEN

Primero: Que la Sociedad Iberista considera oportuno que los socios de su asociación tengan acceso a una serie de descuentos y ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 34 b) de los estatutos de la asociación.

Segundo: Que el Despacho está interesado en promocionar sus servicios jurídicos a través de las actividades, eventos y página web de la Sociedad Iberista.

Tercer: El presente acuerdo se realiza para reflejar el interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo beneficio.

CLÁUSULAS

Primera: La Sociedad Iberista dará difusión visible de los servicios prestados por el Despacho entre todos sus socios, así como en su web y en sus actividades en general.

Segunda: El Despacho ofrece un 15% de descuento en sus servicios jurídicos a los socios de la Sociedad Iberista.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS

Como acreditación para poder aplicar el descuento indicado anteriormente, los socios de la Sociedad Iberista deberán acreditar dicha condición en su primer contacto con el Despacho.

Tercera: El presente acuerdo se establece con carácter temporal de 5 años, pudiendo ser prorrogado en caso de que ambas partes estén de acuerdo con el desarrollo de la presente colaboración.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo de colaboración, en lugar y fecha indicados al principio.



Adrián García Blanco
Sociedad Iberista Cultural



Santiago Calvo-Sotelo Olry de Labry
Cremades & Calvo Sotelo Abogados, S.L.P.